

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL, LEADER, DEL GRUPO DE ACCION LOCAL CODINSE EN EL PERÍODO 2023-2027

1. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1.a. La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de la concesión de ayudas en el ámbito territorial del GAL CODINSE y en el marco de la medida 7119.2 de la Intervención LEADER del PEPAC 2023-2027, en forma de subvención directa a percibir por los beneficiarios de proyectos que cumplan los requisitos establecidos en la normativa LEADER.

1.b. Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además del artículo 7 del régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2023-2027 (BOCyL nº 40 de 26 de febrero de 2024), los criterios de selección y de baremación de proyectos señalados en el Procedimiento de Gestión (PG), y siempre que no se encuentren dentro de las exclusiones y limitaciones previstas.

Los costes de las inversiones subvencionables se evaluarán bajo el principio de moderación de costes, según la normativa europea, mediante el sistema establecido por el GAL en su PG.

1.c. La finalidad de la convocatoria es auxiliar aquellos proyectos tipificados en el ANEXO I del régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2023-2027 (BOCyL nº 40 de 26 de febrero de 2024).

1.e. Los municipios afectados son los siguientes: Alconada de Maderuelo, Aldealcorvo, Aldealengua de Santa Maria, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldehorno, Aldeonte, Ayllón, Barbolla, Bercimuel, Boceguillas, Campo de San Pedro, Carabias, Carrascal del Río, Casla, Castillejo de Mesleón, Castro de Fuentidueña, Castrojimeno, Castroserna de Abajo, Castroserracín, Cedillo de la Torre, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Cilleruelo de San Mamés, Condado de Castilnovo, Corral de Ayllón, Duruelo, Encinas, Fresno de Cantespino, Fresno de la Fuente, Grajera, Honrubia de la Cuesta, Languilla, Maderuelo, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Moral de Hornuez, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Navares de las Cuevas, Pajarejos, Prádena, Riaguas de San Bartolomé, Riaza, Ribota, Riofrio de Riaza, San Pedro de Gaillos, Santa Marta del Cerro, Santo Tomás del Puerto, Sebúcor, Sepúlveda, Sequera de Fresno, Sotillo, Torreadrada, Urueñas, Valdevacas de Montejo, Valle del Tabladillo, Ventosilla y Tejadilla, Villaverde de Montejo; según las ordenes AGR/647/2023 y AGR/1048/2023, por las que se aprueban el ámbito territorial del GAL, las estrategias de desarrollo local y se confiere la condición de grupo de acción local en Castilla y León.

2. DOTACIÓN FINANCIERA

La disponibilidad financiera se hará con cargo a las partidas correspondientes que se habiliten en los presupuestos del GAL CODINSE en las siguientes cantidades:

Periodo	Medida	Tipología	Total (euros)	Aportación FEADER 53% (euros)	Aportación Nacional 47% (euros)
2024-2027	7719.2	Ejecución de la EDLL - proyectos productivos	1.113.808,27	590.318,38	523.489,89
		Ejecución de la EDLL - proyectos no productivos	371.269,42	196.772,79	174.496,63
TOTAL			1.485.077,69	787.091,17	697.986,52

La financiación del importe de las ayudas concedidas es de un 53% de aportación FEADER y el 47% aportación de fondos nacionales.

Esta asignación inicial se podrá ampliar en función de lo establecido en el artículo 16 de la Orden AGR/887/223, de 10 de julio. La aplicación de este incremento a la concesión de subvención en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de una nueva convocatoria.

3. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas enmarcadas en la medida 7119.2 aquellos que se identifican en el artículo 6 de la Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias, por la que se aprueba el régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2023-2027 (BOCyL nº 40 de 26 de febrero de 2024).

4. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día 16 de septiembre fecha posterior a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia y finalizará el día 31 de diciembre de 2027.

La presentación de la solicitud y su registro podrá realizarse de forma presencial – en la oficina técnica del Grupo de Acción Local, CODINSE- o de forma telemática a través de la aplicación informática ‘Gestión de ayudas LEADER externas (GALE)’ desarrollada para la gestión de estas ayudas.

La aplicación informática GALE asignará un número correlativo al expediente de ayudas y generará el correspondiente impreso oficial de solicitud de ayuda, el cual deberá ser firmado por la persona solicitante o en su caso, el o la representante legal.

Los documentos para la presentación de las solicitudes se pueden encontrar en la página web de CODINSE o solicitarse en sus oficinas:

CODINSE, Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia, CODINSE

C/ Eras nº28, 40551 Campo de San Pedro, SEGOVIA

Teléfono: 921 55 62 18

codinse@codinse.com

www.codinse.com

5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

La solicitud se acompañará de los documentos que, a continuación, se indican:

1. Solicitud (formulario online normalizado).

2. Acreditación de personalidad del titular.

A efectos de justificar la representatividad del solicitante, según el caso que se trate se acompañará la siguiente documentación:

- Personas Físicas: NIF/NIE del solicitante, salvo que autorice la consulta electrónica de sus datos a la Administración, marcando la casilla correspondiente de la Solicitud de Ayuda.
- Personas jurídicas: documentos acreditativos de la personalidad jurídica del solicitante: NIF del solicitante; Escrituras de Constitución, y posteriores modificaciones si las hubiera, siempre que la última presentada no contemple la totalidad de los datos correspondientes a dicha escritura.

- Comunidad de Bienes u otras entidades de tipo comunal: NIF del solicitante documentos acreditativos de su constitución como; escritura pública o privada, estatutos, pactos. Los comuneros manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.
- Administración Local: NIF del solicitante; certificación de acuerdo de Pleno u Órgano de Gobierno competente de aprobación de la solicitud de la ayuda.
- Asociaciones y otras personas jurídicas de carácter asociativo: NIF del solicitante; los estatutos y su inscripción en el registro correspondiente, así como la Certificación del Órgano de Gobierno de la Asociación, reflejando la decisión de solicitar la ayuda.

En el caso de la solicitud de ayuda sea presentada por un representante del solicitante, se aportará NIF del representante, así como el documento que lo habilita como tal.

3. Certificados de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social o autorización para su consulta.

4. Acreditación de la gestión del IVA

Cuando la exención esté condicionada a que la naturaleza del titular corresponda a entidades o establecimientos de carácter social, se deberán aportar:

- Acuerdo de reconocimiento de exención de IVA para las actividades que desarrolla, emitido por la AEAT.
- Certificación de no haber efectuado declaración de IVA en el último ejercicio (o copia de la liquidación del IVA si se realizan actividades exentas y no exentas).
- Certificación en vigor de la situación censal, emitidas también por la AEAT.

5. Acreditación del tamaño de la empresa.

5.1. Sociedades con personalidad jurídica:

Sociedades Mercantiles y sociedades civiles con personalidad jurídica y objeto mercantil:

- Cuentas anuales registradas, e Impuesto de Sociedades: últimas cuentas anuales registradas e impuesto de sociedades del último ejercicio presentado tanto de la entidad solicitante, como de:
 - Otras sociedades mercantiles partícipes en la solicitante con un 25%, o más, de su capital social.
 - Las sociedades en las que participa la solicitante, siempre que su participación sea igual o superior al 25 % de su capital social.
- Si existen personas físicas participan en la solicitante con un 25%, o más, de su capital social: Autorización de las personas físicas para que, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se crucen con la AEAT para conocer si estas personas participan, a su vez, con porcentajes iguales o superiores al 25 % del capital social en otras empresas que operen en el mismo mercado, o en mercados contiguos.

Entidades sin ánimo de lucro:

- Cuentas anuales correspondientes al último ejercicio anterior a la fecha de la solicitud.

- Última declaración del Impuesto de sociedades o declaración jurada de estar exento del impuesto.
- Presupuesto anual de la entidad.

5.2. Entidades sin personalidad jurídica:

Comunidades de Bienes y Sociedades civiles sin personalidad jurídica:

- Certificado de la Agencia Tributaria, Modelo 184, del ejercicio cerrado anterior a la solicitud.
- Autorización de las personas físicas para que, por parte de la Consejería, se realicen cruces con la AEAT para conocer si estas personas físicas participan con porcentajes iguales o superiores al 25 % del capital social en otras empresas que operen en el mismo mercado, o en mercados contiguos.

5.3. Personas autónomas:

- En caso de tributar por estimación directa: Cuentas anuales del último ejercicio registrado oficialmente, (legalizadas en el R. Mercantil, u otro Organismo similar).
- En caso de tributar por estimación directa simplificada: Libro de Registros de Ventas e Ingresos, del año inmediatamente anterior a la solicitud de ayuda. Se tomará como volumen anual y activo del balance en la solicitud, el declarado por el solicitante.
- Declaración I.R.P.F., si no se dispone de la documentación anterior.
- Autorización de la persona física para que por parte de la Consejería se lleven a cabo los cruces con la AEAT.

6 Memoria del solicitante (en modelo normalizado).

7 Documentación técnica de la obra civil (si la hubiese).

- Cuando las inversiones previstas contemplen la ejecución de obra civil, se deberán aportar los documentos técnicos exigidos para su ejecución por la Administración competente (Memoria Valorada; Proyecto Básico o Proyecto de Ejecución).

8 Documentación justificativa de la moderación de costes.

- 3 presupuestos comparables

9 Informe de vida Laboral (solo para expedientes de carácter productivo).

- Informe de Vida Laboral, emitido por la Seguridad Social, correspondiente al año natural anterior al que se presenta la solicitud de ayuda.
- En el caso de que los solicitantes de ayuda sean sociedades con personalidad jurídica, se presentará la Vida Laboral o Informe de Plantilla Media de la Seguridad Social tanto suya como:
 - a. De otras sociedades mercantiles partícipes en la solicitante con un 25%, o más, de su capital social.
 - b. De las sociedades en las que participa la solicitante, siempre que su participación sea igual o superior al 25 % de su capital social.

10 Otra documentación (si procede)

- Personas jurídicas: Declaración responsable de la composición del órgano de gobierno
- Certificado de grado de discapacidad
- Justificante del empadronamiento

6. RÉGIMEN DE RECURSOS FRENTE A LOS ACUERDOS DEL ÓRGANO DE DECISIÓN DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

Las resoluciones de los procedimientos de concesión de subvenciones, de los procedimientos de gestión y justificación de subvenciones y de los procedimientos para determinar el incumplimiento, y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión, pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponer el interesado recurso potestativo de reposición frente a ellos, en el plazo de un mes, ante el titular de la Dirección General competente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, o bien, acudir directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa interponiendo recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación o notificación al interesado.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los criterios de selección de las solicitudes vienen recogidos en el PG publicado en la web de CODINSE, así como la intensidad de las ayudas. Se establecen tres bloques de criterios, para proyectos productivos, no productivos, o proyectos de cooperación se puede ver el documento completo en la página www.codinse.com en el apartado LEADER 23-27 Procedimiento de Gestión y criterios de Selección.

Criterios de selección y Baremación

1.- Productivos:

A los proyectos considerados productivos se les valorará según el siguiente baremo:

a. Características de la persona o entidad solicitante	Máximo 20 puntos
Personas físicas: Emprendedor/a	20 Max.
Mujeres	20
Jóvenes menores de 41 años	20
Personas vulnerables (Inmigrantes, desempleados de larga duración, diversidad funcional)	20
Personas con menores a cargo escolarizados en el territorio	20
Otros	15
Autónomos:	15 Max.
Con actividad económica iniciada en los 3 últimos años	10
Con actividad económica iniciada hace más de 3 años	5
Mujeres	5
Jóvenes menores de 41 años	5
Personas vulnerables (Inmigrantes, desempleados de larga duración, diversidad funcional)	5
Personas con menores a cargo escolarizados en el territorio	5

Otros	0
Sociedades	15 Max.
Con actividad económica iniciada en los 3 últimos años	10
Con actividad económica iniciada hace más de 3 años	5
Más del 50% de Mujeres en los órganos de decisión	5
Menos del 50% de Mujeres en los órganos de decisión	3
Más del 50% Jóvenes menores de 41 años en los órganos de decisión	5
Menos del 50% Jóvenes menores de 41 años en los órganos de decisión	3
Más del 50% Personas vulnerables en los órganos de decisión	5
Menos del 50% de personas vulnerables en los órganos de decisión	3
Entidades sin ánimo de lucro	10
Con actividad iniciada en los 3 últimos años	8
Con actividad iniciada hace más de 3 años	5
Más del 50% de Mujeres en las JD	5
Menos del 50% de Mujeres en las JD	2
Más del 50% Jóvenes menores de 41 años en las JD	5
Menos del 50% Jóvenes menores de 41 años en las JD	2
Más del 50% Personas vulnerables en las JD	5
Menos del 50% de personas vulnerables en las JD	2
b. Características del municipio o área donde se ubica el proyecto	Máximo 10 puntos
Poblaciones menores de 100 hab.	10
Poblaciones de 101 a 500 hab.	8
Poblaciones de 501 a 1.000 hab.	6
Poblaciones de más de 1.001 hab.	4
c. Empleo y emprendimiento	Máximo 30 puntos
Empleo	10 máx.
Creación de 0 a 0,5	0
Creación de 0,5 a 1 empleo	5
Creación de más de 1 a 3	8
Creación de más de 3	10
Mantenimiento de empleo de 0 a 1	0
Mantenimiento de empleo de más de 1 a 3	2
Mantenimiento de empleo de más de 3	5
Inversión	10 máx.

Inversión hasta 40.000€	10
Inversión de más de 40.000€ a 75.000€	8
Inversión de 75.001 a 100.000€	6
Inversión de más de 100.001€	4
Tipología del proyecto	10 máx.
Nueva creación	10
Traspaso de negocios tradicionales	10
Ampliación	5
Diversificación	5
d. Contribución del proyecto a los objetivos de la EDLL	Máximo 40 puntos
Cumplimiento de los objetivos de la EDLL	30 máx.
Asentar población de manera permanente en el territorio contribuyendo al desarrollo social y económico de la comarca	10
Fomentar la diversificación del empleo y la cultura emprendedora en el territorio	10
Reducir la huella de carbono y el revertir el cambio climático desde la acción territorial	10
Asegurar el relevo generacional en la Comarca Nordeste de Segovia	10
Favorecer el acceso a los derechos, recursos y servicios de las personas que viven, trabajan o visitan la Comarca Nordeste de Segovia asegurando la inclusión social y la igualdad de oportunidades de todas las personas	10
Otras aportaciones del proyecto	10 máx.
Servicios a la población	5
Aprovechamiento de recursos locales	5
Utiliza nuevas tecnologías	5
Proyectos que potencien la conservación del Medioambiente y del entorno, patrimonio cultural y arquitectónico	5
Proyectos que potencien la economía circular y economía verde	5
No aporta beneficios a la comunidad	0

2.- No productivos y de formación:

1.-Características de la persona o entidad solicitante	Máximo 20 puntos
Entidades sin ánimo de lucro	20

Entidad de ámbito Comarcal	10
Entidad de ámbito local	5
Entidad con sede en la Comarca	5
Entidades socias del GAL u otras entidades, o federaciones comarcales	5
Más del 50% de Mujeres en las JD	5
Menos del 50% de Mujeres en las JD	2
Más del 50% Jóvenes menores de 41 años en las JD	5
Menos del 50% Jóvenes menores de 41 años en las JD	2
Más del 50% Personas vulnerables en las JD	5
Menos del 50% de personas vulnerables en las JD	2
Entidades públicas	20
Entidades socias del GAL u otras entidades, o federaciones comarcales	10
Entidades no socias del GAL, ni de otras entidades o federaciones comarcales	5
Entidades supramunicipales	10
Entidades locales	5
Proyectos colectivos	10 máx.
Más de 5 participantes	8
De 2 a 5 participantes	5
Entidades de ámbito comarcal	10
2.-Características del municipio o área donde se ubica el proyecto	Máximo 10 puntos
Proyecto de incidencia en toda la comarca	10
Proyecto de incidencia en más de 5 municipios	5
Proyectos de incidencia local	3
3.- Empleo y emprendimiento	Máximo 30 puntos
Empleo	15 máx.
Incidencia en el empleo	5
Sin incidencia	0
Incide en el sector productivo (turismo, agricultura, servicios...)	5
Innovador, apoya nuevas actividades o servicios	5
Contribuye al asentamiento de población	5
Inversión	5 Máx
Inversión hasta 15.000€	5
Inversión de más de 15.000€ a 25.000€	4
Inversión de 25.001 a 100.000€	3

Tipología del proyecto y calidad del proyecto	10 Máx
Presentación del proyecto al CD	5
Calidad de la presentación: objetivos definidos 3 Puntos actividades estructuradas 2 Puntos.	5
4.- Contribución del proyecto a los objetivos de la EDLL	Máximo 40 puntos
Cumplimiento de los objetivos de la EDLL	30 máx.
Asentar población de manera permanente en el territorio contribuyendo al desarrollo social y económico de la comarca	10
Fomentar la diversificación del empleo y la cultura emprendedora en el territorio	10
Reducir la huella de carbono y el revertir el cambio climático desde la acción territorial	10
Asegurar el relevo generacional en la Comarca Nordeste de Segovia	10
Favorecer el acceso a los derechos, recursos y servicios de las personas que viven, trabajan o visitan la Comarca Nordeste de Segovia asegurando la inclusión social y la igualdad de oportunidades de todas las personas	10
No cumple ningún criterio	0
Otras aportaciones del proyecto	10 máx.
Servicios a la población	5
Aprovechamiento de recursos locales	5
Utiliza nuevas tecnologías	5
Proyectos que potencien la conservación del Medioambiente y del entorno, patrimonio cultural y arquitectónico	5
Proyectos que potencien la economía circular y economía verde	5
No aporta beneficios a la comunidad	0

8. PAGOS DE LA SUBVENCIÓN

Los pagos de esta subvención se harán por certificaciones parciales o finales, se admitirá como máximo 5 certificaciones parciales por Expediente, y con una certificación mínima de 6.000€, No se contempla pagos anticipados sin justificación por el beneficiario.

Campo de San Pedro a 21 de agosto de 2024. – El presidente de CODINSE, Jesús López Ramos.